



DECRETO Nº 0678/26

San Martín de los Andes, 06 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación realizada por la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de un profesor en el marco de las actividades deportivas y recreativas, desempeñando tareas de logística, planillaje y arbitraje en las disciplinas vóley y beach vóley, desarrolladas durante el mes aniversario de la ciudad de San Martín de los Andes dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Juventud. Incluye la su participación en el torneo regional patagónico de veteranos de fútbol, brindando apoyo organizativo en el mencionado torneo en jornadas desarrolladas tanto en días semanales como fines de semana.

Que el Sr. FUENTES EMILIANO LEANDRO JOAQUIN reúne los requisitos necesarios para realizar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con el Sr. **FUENTES EMILIANO LEANDRO JOAQUIN CUIT Nº 20-40615562-6**, por el servicio de un profesor en el marco de las actividades deportivas y recreativas, desempeñando tareas de logística, planillaje y arbitraje en las disciplinas vóley y beach vóley, desarrolladas durante el mes aniversario de la ciudad de San Martín de los Andes dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Juventud. Incluye la su participación en el torneo regional patagónico de veteranos de fútbol, brindando apoyo organizativo en el mencionado torneo en jornadas desarrolladas tanto en días semanales como fines de semana, por un monto total de **\$ 1.845.000 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil)**, desde el **09 de febrero al 08 de marzo de 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes